



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 1991.-

Déjase sin efecto la Resolución N° 442/90 de fecha 8 de mayo de 1990 y acéptase -con efectos a partir del 27 de marzo de 1991- la renuncia condicionada presentada por el Perito Médico de la Justicia Nacional doctor Carlos J.G.Sisto del Cuerpo Médico Forense en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 Ley 18.464 modificado por la Ley 22.940 (T.O. Dec. 2700/83), hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comuníque el otorgamiento del beneficio.-Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (S)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION